DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Quibdó, 23 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECHO MIC 020 2026

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo previsto en los Decretos 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; como quiera que su valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, enmarcado en la modalidad de selección de la que se viene decantando.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y lo previsto en los Decretos 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal, alianzas o convenios comerciales), que estén en capacidad de prestar el servicio de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, podrán participar las PYMES y/o MIPYMES y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.

CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	
15101506	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina

Presupuesto

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($127.500.000,00) MONEDA LEGAL,** incluido el valor del IVA. distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003-04 – PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLIEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	DECHO GRULO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	10	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
2	A-02-02-01-003-003– PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLIEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	GRULO UPRES CHOCO		16	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
Cupo de vigencias futuras 2027 aprobadas mediante comunicado oficial 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, para esta Unidad – DECHO						$106.000.000,00	$106.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$127.500.000,00**

Nota 1: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el señor (a) Teniente coronel JUAN SEBASTIAN GOMEZ RESTREPO, Jefe Oficina de Planeación, mediante comunicación oficial GS-2026-006692-OFPLA del 18 de octubre de 2026, informó al señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del comunicado oficial 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esta Unidad, donde de manera detallada en un cuadro anexo sobre la cual se realiza la programación presupuestal del presente proceso de contratación.

Nota 2: Atendiendo que los precios del combustible están sujetos a control de variación del producto de acuerdo a los precios de incremento y decremento que sean fijados en la Resolución mensual que expide el Ministerio de Minas y Energía; y visibles dichos incrementos o decrementos en la página web SICOM (sí están registradas allí las diferentes E.D.S del departamento); y teniendo en cuenta que el departamento del Chocó no hace parte de dicha Resolución, pero que está en la obligación de observarla y no salirse de sus parámetros, para efectos de establecer el pago mensual será de acuerdo al valor final ofertado, de conformidad a las variaciones del precio que se registre en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mencionada (ya que no todas las E.D.S del departamento, por su ubicación y condición geográfica están inscritas en SICOM), menos el porcentaje de descuento ofertado que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y la firma de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre y para la vigencia futura 2027, desde 01 de enero hasta 30 de junio, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Forma de ejecución	El contrato que se derive del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para el suministro de combustible, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, que es la única persona autorizada para solicitar el servicio.
Lugar de prestación del servicio	El lugar para el suministro de combustibles (gasolina corriente y A.C.P.M.) se realizará las 24 horas, los siete (7) días de la semana, en las estaciones de servicio del contratista favorecido, y con exclusividad para la Policía Nacional queriendo esto decir que se dará prioridad a el ente contratante en cuanto al suministro del combustible y teniendo en cuenta las condiciones técnicas relacionadas anexo Nº 1 y 1A, teniendo como sede principal la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato. El oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier Municipio del Departamento del Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional al establecido por el Ministerio de Minas y Energía y cumpliendo con el valor establecido en la oferta económica.
Forma de pago	El Departamento de Policía Chocó realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando del Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando del Departamento de Policía Chocó. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

	• Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. • Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado. • Certificación de paz y salvo de parafiscales firmada por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. • La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

	NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Los supervisores deberán presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó (DECHO), o en su defecto, un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente. Si los documentos en referencia son devueltos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo del 2020, Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la directiva presidencial 009 del 2020 "Lineamientos para el pago de proveedores del estado.***
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes o el aliado comercial se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales f y g del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo que la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos alterados, modificados que no correspondan a la realidad que le permita cumplir requisitos.
f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que se aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
i. Cuando el precio ofertado contenga valores artificialmente bajos, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.
j. El NO ofrecimiento de uno (s) o varios de los ítems de la propuesta económica.
k. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad.
l. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto estimado por la entidad total y/o por ítem.
m. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad.
n. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.
o. Que el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
p. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
q. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
r. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables fiscales que administra la Contraloría General de la República.
s. Cuando no presente oferta económica.
t. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.
u. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor superior al descrito en el presente proceso de contratación.
v. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
w. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las

	condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y el análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el **SECOPII www.colombiacompra.gov.co.**
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta. Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario). Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado. Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente. Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionarán en la invitación pública en el formato de oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta esté por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems.

	El oferente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica, tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente. La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún valor adicional. Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual. Nota 2: **ERRORES ARITMÉTICOS:** En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Nota 3: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Cuando en el desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar: • Rechazar la oferta si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento, o continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato. Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

		• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículos 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte es de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los

		documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso, el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

		Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además, deberán allegar los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo** deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales,

		palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** 2. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución de personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte es de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual, **además, deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

	por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, cooperativa o asociación mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por las Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	Preferir las empresas reconocidas y establecidas	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que

	como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.	
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación	
Disposiciones normativas en materia ambiental.	El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.	
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	

Forma de adjudicación	Se adjudicará por el valor TOTAL del presupuesto asignado por la unidad, esta se efectuará mediante el procedimiento ordenado, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y a quien oferte el menor valor, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas, una vez cumpla con los requisitos habilitantes la adjudicación se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por el Grupo de Contratos de la Policía Departamento de Policía Choco; el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La unidad responsable de elaborar el estudio previo y Estudio de Mercado deberá identificar si el bien o servicio a adquirir cuenta además de las condiciones mínimas habilitantes, con aspectos económicos adicionales evaluables, para lo cual se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario **No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá allegarse suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos que establece la Ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal o calidad de comerciante, según corresponda, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Persona jurídica

Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El certificado deberá cumplir con lo siguiente:

- El objeto social deberá guardar relación directa, conexa o complementaria con el objeto del presente proceso de selección.
- La vigencia de la sociedad deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- El representante legal deberá contar con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir contrato.

2. Persona natural

Deberá presentar Certificado de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Se deberá verificar que:

- La actividad económica registrada guarda relación directa, conexa o complementaria con el objeto del proceso.
- Se encuentre en calidad de comerciante activo.

3. Establecimiento de comercio (aplica para ambos)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto contractual.

2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios) deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

2.1.4. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y del representante legal.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.1.7.1. PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por EL REVISOR FISCAL, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (Planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos o cuyos ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

2.1.7.2. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, mediante certificado de paz y salvo en la que acrediten el pago de dichos aportes, es decir que deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993 articulo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (Planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el proponente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda a través de su representante legal o del revisor fiscal según el caso.

Nota 1: La Ley 828 de julio del 2003, en su Artículo 9 "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

En el caso que aplique se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado disciplinario el cual no debe ser mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.

NOTA: La constancia de cumplimiento de acuerdos para fiscales se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en la presente selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, igualmente la señalada en sus artículos 1, 2, 3 y 4 en la Ley 1474 de 2011.

El oferente deberá diligenciar el formato conforme al modelo establecido en la presente invitación pública, el cual deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su apoderado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.1.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y, en caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el oferente deberá adjuntar la certificación o resultado de la consulta correspondiente, generada a través del sistema dispuesto por la Rama Judicial.

Dicha certificación deberá contar con una fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

2.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 1** de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionarán en la invitación pública en el formato de oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta esté por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica, tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual.

Nota 2: ERRORES ARITMÉTICOS: En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando en el desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar:

- Rechazar la oferta si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento.

- Continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.

2.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activo.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o la unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.2. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO FINAL. (Diligenciar formulario **No.3**).

2.3.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN, CLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO.

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificará con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en el RUT.

El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del presente pliego de condiciones del presente proceso de contratación, los posibles oferentes se regirán por el cronograma publicado por la plataforma SECOPII.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo de Logístico – DECHO o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato por el valor asignado al Departamento de Policía Chocó.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, numeral 1.5 de la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

1.5 Calidades del supervisor o interventor

En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieres de conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior, previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad

Así las cosas, esta unidad contratante ha considerado lo siguiente: i) la naturaleza del objeto contractual, ii) la cuantía del contrato a supervisar, iii) el número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario en cuestión, evitando en lo posible, la concentración de éstas en un mismo funcionario, iv) la necesidad de apoyo que requerirá el funcionario para el ejercicio de la labor de supervisión, y v) cuando no se disponga en la unidad policial, de funcionarios que cuenten con el perfil profesional: técnico o tecnológico requerido, se podrá acudir en primera instancia a solicitar apoyo a otras unidades policiales, o en su defecto, a la colaboración de la administración pública en los diferentes niveles, con el propósito de apalancar las actividades que demande el control de ejecución del negocio jurídico de que se trate.

5 VEEDURIAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la Ley 850 de 2003 "*Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Atentamente,

Teniente coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por IT. Yuberth Abadia Abadia // Analista de Contratos DECHO

Revisado Por IT. Alexander Antonio Borja De la Cruz // Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)

Revisado Por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Asuntos Juridicos DECHO

Revisado por: CT. José Heriberto Fuentes Rincon // Jefe Administrativo DECHO

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el cuadro de especificaciones técnicas, indicando en la columna correspondiente "CUMPLE" o "NO CUMPLE" frente a cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas establecidas constituyen requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico y de obligatorio cumplimiento.
Si el proponente manifiesta de manera expresa que **NO CUMPLE** con alguna especificación técnica mínima obligatoria:
   - Se entenderá que declara el incumplimiento de un requisito sustancial.
   - La propuesta será calificada como **NO HABILITADA técnicamente**, por tratarse de un requisito esencial no susceptible de corrección posterior.

B. La Entidad verificará el cumplimiento de dichas especificaciones con fundamento exclusivo en los documentos, certificaciones, fichas técnicas y demás soportes aportados con la propuesta.

C. La sola marcación en la casilla "CUMPLE" no sustituye la obligación de aportar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito exigido.

Para lo anterior, se diligencia la información en el siguiente cuadro:

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE					Cumple	No cumple
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)					
Referencia	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.					
Actualización	Abril 12 de 2011					
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**		
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300		
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)		
Destilación:	°C	ASTM D-86				
10% volumen evaporado				70		
50% volumen evaporado			77	121		
90% volumen evaporado				190		
Punto Final de Ebullición				225		
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240			
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5		
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98		
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar			
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81			

RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)		
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013		
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0		
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28		
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l					
(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B						
(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)						
(3) Índice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2						
(4) Método Alterno: Infrarrojo						
(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C						
(6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.						

Producto: Diésel Corriente (1).					**Cumple**	**No cumple**
Grado	Combustible automotor e industrial					
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011					
Actualización	Agosto 5 de 2011					
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**		
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05		
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500		
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33		
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01		
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0		
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)		
Destilación :	°C	ASTM D 86				
Punto Inicial de Ebullición			Reportar			
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar			
Temp. 95% vol. Recobrado				370		
Punto final de Ebullición			390			

Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar			
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45			
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43			
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3		
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52			
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20		
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0		
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450		
(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c						
(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiesel.						
(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.						
* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa						
** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s						
*** Norma Europea: 460, norma americana 520 **** Es aceptable que el diésel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.						

ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	QUIBDO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
2	BAHIA SOLANO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
3	CERTEGUI	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
4	CONDOTO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
5	EL SIETE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
6	ISTMINA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
7	LLORÓ	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
8	NOVITA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
9	PAIMADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		

		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
10	TADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
11	YUTO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
12	BAGADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
13	BETE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
14	BOJAYA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
15	DOCORDO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
16	PUERTO ECHEVERRY	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
17	VIGIA DEL FUERTE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
18	PUERTO MELUK	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
19	SIPÍ	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
20	CANTON DE SAN PABLO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		
21	SANTA RITA IRO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1		
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1		

ANEXO 1 a

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) **LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN** • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante. (indicando la dirección)		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Para efectos de garantizar que el oferente cuenta con toda la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso; los posibles oferentes deberán certificar que cuentan con infraestructura administrativa (establecimiento abierto al público, logística y el talento humano capacitado suficientemente para desarrollar con normalidad el contrato que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para el suministro del combustible en la ciudad de Quibdó se realizará a través de planillas como lo exige el Manual Logístico de la Policía Nacional; y para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, se efectuará por el sistema de vales, con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas y vales para el tanqueo.		
3	**DISPOSICIONES AMBIENTALES.** El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá *Certificar* que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Así mismo, debe certificar que aplicará la Resolución vigente expedida por CODECHOCO, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No.1023 de julio 28 de 2005.		
4	**CALIDAD.** El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.		

	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"</td><td>NTC 1438</td></tr></table>		
5	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.		
6	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.** El oferente debe certificar que garantizará el suministro de combustible a las plantas del Comando Departamento de Policía Chocó, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. El lugar para el suministro de combustibles para las plantas del Departamento de Policía Chocó, teniendo como sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato. Para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, se efectuará por el sistema de vales, con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas y vales para el tanqueo. De igual forma se deja como claridad que las estaciones donde no haya estación de servicio previa mente constituida, se despachara del punto más cercanos.		
7	**CANTIDAD EXACTA.** El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible, garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución No. 05884 DEL 27 de Diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realizara en las plantas de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas que no pertenezca a la Institución.		
8	**INFORMAR PRECIOS.** El oferente deberá certificar por escrito inmediatamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, el listado de precios a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato del DECHO, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan.		
9	**ATENCIÓN REQUERIMIENTOS.** El oferente deberá anexar certificación firmada en donde se comprometa a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.		
10	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO.** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de las plantas de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a las plantas de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
11	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
12	El oferente debe acogerse a las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional para los combustibles y lubricantes y solo variaran los precios en cumplimientos a las disposiciones normativas expedidas por el gobierno Nacional.		

13	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de las plantas eléctricas y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1073 del 26 mayo de 2015. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún las plantas al que se la allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación de las plantas.		
14	El oferente deberá presentar el certificado de verificación metrológica periódica o calibración vigente de los surtidores/dispensadores, expedido por un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica (OAVM) conforme a la Resolución 37337 de 2022 de la SIC y registrado en SIMEL. Asimismo, operará bajo los requisitos del Decreto 1073 de 2015 y contará con su Certificado de Conformidad vigente.		
15	El oferente deberá presentar la Licencia de Bomberos vigente, que cumpla con las normas de seguridad industrial.		
16	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA** Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá adjuntar certificación y/o reporte no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.		

PATRULLERO **JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA**
Estructurador estudio previo

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

ANEXO No. 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor de los bienes y/o servicios, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación del servicio.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PATRULLERO **JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA**
Estructurador estudio previo

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

ANEXO N°3

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	3	2	1	Nº	
General	General	General	General	CLASE	
Externo	Externo	Externo	Externo	FUENTE	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA	
Orden Público	Natural	Desabastecimiento	Económico	TIPO	
Bloqueos de vías, manifestaciones o alteraciones de seguridad en las zonas de abastecimiento.	Inundaciones, derrumbes o fuertes lluvias que afecten las vías de acceso.	Escasez temporal de gasolina o ACPM en la región por situaciones del mercado o logística.	Fluctuación de los precios regulados del combustible durante la ejecución contractual.	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	
Suspensión temporal o retraso en las entregas.	Demoras en la entrega del combustible.	Retraso en el suministro requerido para las plantas eléctricas.	Incremento de costos para el contratista.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
2	2	2	2	PROBABILIDAD	
4	3	3	2	IMPACTO	
6	5	5	4	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Medio	Medio	Medio	Bajo	CATEGORÍA	
Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA	
Coordinación con autoridades y planes de contingencia.	Implementar rutas alternas y coordinación logística.	Mantener inventarios disponibles y proveedores alternos.	Seguimiento a precios oficiales y adecuada planeación financiera.	TRATAMIENTO/ CONTROL HACER IMPLEMENTADOS	
1	1	1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.
3	2	2	2	IMPACTO	
4	3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	CATEGORÍA	
Si	Si	Si	No	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO.	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Informes de seguridad y novedades operativas.	Seguimiento a reportes climáticos.	Verificación de disponibilidad del producto.	Revisión de facturación y precios regulados.	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN
Permanente	Permanente	Permanente	Mensual	PERIODICIDAD CUANDO.	

10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuerza Mayor	Financiero	SST	Ambiental	Calidad	Operacional
Ocurrencia de incendios, terremotos, actos de autoridad o eventos	Insuficiencia financiera del contratista para atender oportunamente los suministros.	Accidentes laborales durante el cargue, descargue o manipulación del combustible.	Derrames accidentales durante transporte o suministro de combustible.	Suministro de combustible contaminado o que no cumpla especificaciones técnicas.	Error en el despacho o entrega de cantidades inferiores a las requeridas.
Suspensión temporal o imposibilidad de ejecución.	Incumplimiento contractual.	Lesiones al personal y suspensión de actividades.	Contaminación ambiental y posibles sanciones.	Daños en los equipos y suspensión de la operación.	Afectación de la operación de las plantas eléctricas.
1	1	1	1	1	2
5	5	4	4	5	3
6	6	5	5	6	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Aplicación de planes de contingencia y medidas contractuales.	Verificación de capacidad financiera y seguimiento contractual.	Cumplimiento del SG-SST y capacitación permanente.	Aplicación de protocolos ambientales y plan de contingencia.	Certificados de calidad y control de procedencia del combustible.	Controles de despacho y verificación de cantidades entregadas.
1	1	1	1	1	1
4	3	2	2	3	2
5	4	3	3	4	3
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor y Contratista	Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor	Contratista
Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento a eventos extraordinarios.	Revisión del cumplimiento contractual.	Inspecciones y reportes SST.	Reportes de incidentes ambientales.	Verificación de certificados de calidad.	Revisión de remisiones y recibidos.
Cuando ocurra	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Semanal

PATRULLERO JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA
Estructurador estudio previo

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el (los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, (Deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía Cuantía **XXXXXXXX** cuyo objeto es el **XXXXXXXXXX.**
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICIA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a la solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de (xxx) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de xxxxxxxxxx a partir de la aprobación de la carta de inicio firmada por el Comando Departamento de Policía Chocó.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que el valor de la propuesta es por _____.

Cordialmente;

REPRESENTANTE LEGAL

_____

(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Quibdó

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en las condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ- DE LA POLICIA NACIONAL**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la presente invitación por un valor total que se discrimina así:

ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	PRECIOS COTIZADOS (TECHOS)	PRECIOS OFERTADOS
1	QUIBDO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 13.605,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 18.671,67	
2	BAHIA SOLANO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 16.700,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 27.706,67	
3	CERTEGUI	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.166,67	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.506,67	
4	CONDOTO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.533,33	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.640,00	
5	EL SIETE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 16.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.706,67	
6	ISTMINA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.333,33	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 20.906,67	
7	LLORÓ	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.700,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.706,67	
8	NOVITA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.033,33	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 20.173,33	
9	PAIMADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 14.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.206,67	
10	TADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.700,00	

		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 20.206,67	
11	YUTO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 14.300,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 19.486,67	
12	BAGADO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.766,67	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 22.373,33	
13	BETE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 20.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 23.606,67	
14	BOJAYA	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 17.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 23.313,33	
15	DOCORDO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 21.700,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 26.463,33	
16	PUERTO ECHEVERRY	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.700,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 22.040,00	
17	VIGIA DEL FUERTE	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 17.700,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 22.506,67	
18	PUERTO MELUK	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 20.940,00	
19	SIPÍ	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 16.200,00	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 23.206,67	
20	CANTON DE SAN PABLO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 16.633,33	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 20.873,33	
21	SANTA RITA IRO	COMBUSTIBLE A.C.P.M. X GALON	1	$ 15.533,33	
		GASOLINA CORRIENTE X GALON	1	$ 21.906,67	

NOTA: El oferente no debe superar los precios techos establecidos en la presente invitación.
Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 3
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT_____
C.C. _____Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre;

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE ROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: _____.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____ _____ lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 020 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

FORMULARIO No. 9

COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable y por la resolución No 00090 del 15/01/2018 ***"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"*** y en la **Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS- GU- 0025),** En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato.

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a los criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, deben propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechas, una vez cumplan con su vida útil. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentaria y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA AMBIENTAL. El contratista se compromete a cumplir y certificar por escrito la adecuada gestión integral de los residuos y desechos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, según la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando corresponda.

De igual manera, deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades, garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y de los lineamientos establecidos en la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS-GU-0025).

La aceptación de esta cláusula implica el compromiso del contratista de desarrollar sus actividades bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de la contaminación y mejora continua, en concordancia con los principios y objetivos institucionales de la Policía Nacional de Colombia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No. _____

Nota: El supervisor del contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales e informar cualquier incumplimiento por parte del contratista para la adopción de las acciones correspondientes

FORMULARIO No. 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"XXXXXXXXXXXXXX".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 11

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal